

MEMORANDO

DGSP-051-2019

DE: ABOGADO DANILO MORALES
DIRECCION SISTEMA DE PROTECCION

PARA: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL

FECHA: 8 DE FEBRERO DEL 2019

**ASUNTO: SERVICIOS PRESTADOS -ACTUALIZACION PORTAL DE
TRANSPARENCIA**



Por este medio me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a Memorando UTAIP-025-2019, referente a la actualización en el portal de transparencia del servicio prestado por ésta Dirección General, el cual describo en la tabla adjunta.

Cordialmente.



Dirección General de Sistema de Protección
Servicios Prestados

+Servicio Prestado	Descripción Del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Solicitudes de medidas de protección	Recibir todas las solicitudes de protección de la población objeto de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y tramitarlas vía trámite ordinario o extraordinario acorde a los procedimientos establecidos por la mencionada Ley.	No se cobra ninguna tasa. Para inicio del trámite los artículos 1 al 5, 29 numeral 1, 41 al 45, 52 de la Ley, y artículos 1 al 3, 28 numeral 2, 36 al 39, y 59 del Reglamento para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.	El procedimiento se inicia de tres formas: 1. La Unidad de Recepción de Casos realiza un monitoreo continuo de los medios de comunicación y de las redes sociales para detectar personas defensoras de defensoras de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales, y/u operadoras de justicia que puedan encontrarse en una situación de riesgo y procede a comunicarse con las mismas mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico o cualquier otro medio para poner a su disposición el sistema de protección, así mismo, se realizan diligencias con las con las autoridades que correspondan. 2. Las personas peticionarias o su representante presentan de forma presencial ante la Dirección General del Sistema de Protección, mediante llamada o mensaje al teléfono de emergencia de	Los establecidos en el artículo 43 de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia: 1) Que la persona peticionaria o la persona a cuyo nombre se solicita la protección, esté dentro de la población beneficiaria de la referida Ley; 2) Que exista el consentimiento de la potencial persona beneficiaria, salvo causa grave y/o excepcional; 3) Que exista un nexo causal entre la situación de riesgo y su actividad de defensoría de Derechos Humanos o laboral en el caso de los periodistas,	Se puede presentar la solicitud de protección, sin ninguna formalidad, por cualquier medio escrito o electrónico. Al menos dicha solicitud deberá incluir: Datos personales, actividad que realiza el/la peticionaria, resumen de los hechos por los cuales solicita la protección, número telefónico y/o celular, correo electrónico y/o dirección donde se le puede contactar. La dirección del sistema de protección donde se puede presentar la solicitud es: Edificio Torre Futura, Avenida República de Panamá, frente a Café Galeano, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Teléfono de emergencia: 9874-8595 Correos electrónicos: recepcioncasosdqsp@gmail.com recepcion.casos@sedh.gob.hn





			<p>ésta Dirección, o bien vía correo electrónico, una vez recibida la solicitud la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata procede a realizar una entrevista de primer contacto a fin de determinar si procede la solicitud, así como el trámite según el cual se iniciará el procedimiento.</p> <p>3. Se reciben comunicaciones de parte de la Procuraduría General de la República para dar trámite a medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o también se pueden recibir de parte de personas beneficiarias de medida cautelar o sus representantes solicitudes para realizar el traslado desde el Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad a la Dirección General de Sistema de Protección.</p>	<p>comunicadores sociales y operadores de justicia; y,</p> <p>4) Que existan indicios sobre la situación de riesgo.</p>	
--	--	--	--	---	--



Abogado José Danilo Morales
Director General de Sistema de Protección